

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18765 *RESOLUCION de 26 de julio de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinadas sociedades y Agencias de Valores en los registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Inscritas en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores las entidades que en el anexo I y II se relacionan, mediante la presente resolución se ordena la publicación de dichas inscripciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.º del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croisser Batista.

ANEXO I

Sociedades de Valores

Denominación social: «Finanduro, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 1 de junio de 1995. Número de Registro: 156.

ANEXO II

Agencias de Valores

Denominación social: «Consulnor, Servicios Financieros, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción: 5 de junio de 1995. Número de Registro: 157.

18766 *RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinadas Agencias de Valores en los registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Habiéndose acordado, por resolución del Consejo de Ministros de 9 de junio de 1995, la revocación de la autorización de la entidad que se menciona en el anexo, como consecuencia del expediente sancionador seguido a la misma, se ha procedido a darla de baja en el Registro de Agencias de Valores, ordenándose por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores, la publicación de dicha baja en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croisser Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: «Broker Balear, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 10 de julio de 1995. Número de Registro: 132.

Denominación social: «Madrid Servicios Financieros, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 10 de julio de 1995. Número de Registro: 132.

18767 *RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de determinadas Agencias de Valores en los registros correspondientes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Habiéndose dado de baja en los Registros de Agencias de Valores las entidades que en el anexo se relacionan, mediante la presente resolución se ordena la publicación de dichas bajas de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores.

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croisser Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: «Martínez-Gil y Asociados, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 25 de mayo de 1995. Número de Registro: 021.

Denominación social: «Madrid Servicios Financieros, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 18 de julio de 1995. Número de Registro: 099.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

18768 *RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la homologación concedida a la cocina a gas, marca «Thimshel», modelos 412 TS, 310 TS, 410 TS y 415 TS, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales de Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, con fecha 6 de junio de 1995, por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», número RI 48/16.217, con domicilio social en Orduña, Barrio La Pán, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación concedida a la cocina a gas, marca «Thimshel», modelos 412 TS, 310 TS, 410 TS y 415 TS, fabricada por la empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Orduña, Territorio Histórico de Vizcaya;

Resultando que por Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a la homologación de la cocina a gas, marca «Thimshel», modelos 412 TS, 310 TS, 410 TS y 415 TS, con la contraseña de homologación CEH-0066 P, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible y sus instrucciones técnicas complementarias MIE-AG-6 y MIE-AG-9 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988;

Resultando que la Delegación Territorial de Vizcaya, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, mediante escrito de fecha de entrada en este Departamento, 29 de junio de 1995, informa favorablemente la solicitud de prórroga de homologación presentada;

Resultando que el fabricante «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», presenta una declaración de fecha de entrada en la Delegación Territorial de Vizcaya de 6 de junio de 1995, en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Considerando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita;